

Pase a DIGESA a efectos de informar lo solicitado.

----- Mensaje reenviado -----

De: "MSP (NOREPLY)" < msp@portal.gub.uy >

Para: digese@msp.gub.uy

Enviados: Martes , 30 de Marzo 2021 9:22:50

Asunto: Solicitud de acceso a la informacion

pablo nicolas nuñez cambon ([webform_submission:values:correo_electronico:raw]) ha enviado la siguiente consulta:

Solicitud de acceso
Información personal
Nombre completo:
pablo nicolas nuñez cambon

Documento de identidad:
42460652

Dirección:
C33 c002

Teléfono:
093306185

Correo electrónico:
[mailto:educacion_uruguay@hotmail.com | educacion_uruguay@hotmail.com]

Datos de la solicitud
Información solicitada:
1) Solicito se me informe si existe alguna guía o protocolo de acción destinada a los médicos para el tratamiento de pacientes con Covid-19 y se me proporcione el contenido de dichas guías o protocolos.
2) Así mismo, solicito se me informe si existen pacientes con Covid-19 graves (especialmente los que ingresan a CTI), a los que se les está aplicando combinación de tocilizumab inyectable conjuntamente con dexametasona, según se recomienda por parte del Instituto Nacional de Salud (NIH) de los Estados Unidos (USA) (<https://www.covid19treatmentguidelines.nih.gov/whats-new/>)

Formato de respuesta
Formato de respuesta:
Mail con archivos adjuntos

Cláusula de consentimiento informado
Términos de la cláusula
Términos de la cláusula:
Acepto los términos

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Pablo Nicolás Núñez Cambon, titular de la cédula de identidad N° 4.246.065-2, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información referente a: i) si existe alguna guía o protocolo de acción destinada a los médicos para el tratamiento de pacientes con Covid-19 y se me proporcione el contenido de dichas guías o protocolos; y ii) si existen pacientes con Covid-19 graves (especialmente los que ingresan a CTI), a los que se les está aplicando combinación de tocilizumab inyectable conjuntamente con dexametasona, según se recomienda por parte del Instituto Nacional de Salud (NIH) de los Estados Unidos (USA) (<https://www.covid19treatmentguidelines.nih.gov/whats-new/>);

CONSIDERANDO: I) que se ha entendido necesaria una prórroga para recabar la información respectiva;

II) que corresponde en consecuencia prorrogar el plazo que alude el Artículo 15 de la Ley N° 18.381, a regir a partir del vencimiento del original;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Prorrógase el plazo que refiere el Artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, en referencia a la solicitud del Sr. Pablo Nicolás Núñez Cambon, titular de la cédula de identidad

Nº4.246.065-2, por el máximo legal a partir del vencimiento del plazo original.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Cumplido, pase a la Dirección General de la Salud.

Ref. Nº 001-3-2105-2021

VC

Montevideo, 24 de mayo de 2021

De: Dr. Henry Albornoz

Respuesta a:

Acceso a información pública. Ref. 3/2025/2021

1. Solicito se me informe si existe alguna guía o protocolo de acción destinada a los médicos para el tratamiento de pacientes con Covid-19 y se me proporcione el contenido de dichas guías o protocolos.

Respuesta: El Ministerio de Salud Pública (MSP) ha realizado recomendaciones para el manejo de los casos y los contactos de las personas cursando la infección o que estuvieron expuestas al virus SARS-CoV-2 desde febrero de 2020. La última versión actualizada de dichas recomendaciones es del 7 de mayo de 2021 y está disponible en línea en: https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/noticias/actualizaci%C3%B3n%20documento%20t%C3%A9cnico%20vigilancia%20y%20control%2006_05_2021_0.pdf

El Ministerio de Salud Pública validó la Guía de Manejo de la Infección por SARS-CoV-2 elaborada por el grupo de trabajo intercátedras e intersociedades elaborado en marzo 2020, presentada al Ministro de Salud el 13 de marzo y publicada en la Revista Médica del Uruguay (Disponible en: <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rmu/v36n2/1688-0390-rmu-36-02-214.pdf> y <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rmu/v36n2/1688-0390-rmu-36-02-254.pdf>).

Los lineamientos de la guía establecen tres grados de gravedad de la enfermedad y tres niveles de tratamiento de acuerdo a la gravedad; (A) casos leves, (B) casos moderados y (C) casos graves.

A- las personas con formas leves (catalogados como verdes), se manejan en el domicilio con las medidas de aislamiento recomendadas, se realiza el seguimiento en domicilio por parte de su prestador de salud y no requieren intervenciones terapéuticas diferentes del

tratamiento sintomático de otras infecciones respiratorias agudas (analgésicos, antipiréticos y eventualmente algún otro tratamiento para aliviar los síntomas que puedan predominar). El seguimiento y la notificación de los elementos de alerta son claves, a los efectos de definir tempranamente la necesidad de pasar a otro nivel de cuidado.

B- las formas moderadas (catalogados como amarillos) requieren internación en un centro hospitalario, valoración con estudios para definir la extensión del compromiso pulmonar y de otros órganos y sistemas y el estado inflamatorio en el organismo. El tratamiento se basa en el tratamiento de la insuficiencia respiratoria con oxígeno y otras medidas para mejorar la oxigenación, la administración de corticoides (Dexametasona) en los casos con insuficiencia respiratoria, plasma de convalecientes (si está en el período adecuado para recibir ese tratamiento), prevención de eventos tromboticos mediante la administración de medicación anticoagulante y la búsqueda y tratamiento de potenciales infecciones bacterianas asociadas a nivel pulmonar o en otros sitio del organismo. La obtención y administración de plasma de convaleciente se instrumentó inicialmente mediante una Comisión Técnica Asesora en y la última actualización de las recomendaciones están disponibles en : https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/2021-04/001_1_2527_2020_PROTOCOLO_PLASMA%20%281%29.pdf.

C- las formas graves (catalogadas como rojos) requieren la internación en un centro hospitalario, las mismas valoraciones y tratamientos que las formas moderadas y la valoración por equipo o servicio de medicina intensiva, para eventual ingreso a una unidad de cuidados intensivos o críticos, considerando la gravedad, la reversibilidad, la voluntad de la persona y la necesidad de tratamientos invasivos y soporte de funciones en falla. Las medidas invasivas pueden pasar por la intubación y conexión a asistencia ventilatoria mecánica, la realización de hemodiálisis en caso de falla renal y el tratamiento de soporte hemodinámico en los casos de falla hemodinámica.

2. Así mismo, solicito se me informe si existen pacientes con Covid-19 graves (especialmente los que ingresan a CTI), a los que se les está aplicando combinación de tocilizumab inyectable conjuntamente con dexametasona, según se recomienda por parte del Instituto Nacional de Salud (NIH) de los Estados Unidos (USA) (<https://www.covid19treatmentguidelines.nih.gov/whats-new/>)

La evidencia para el uso de tocilizumab ha estado siendo evaluada desde los primeros reportes de su utilización. La evidencia que mostró el beneficio de tocilizumab en algunos grupos de pacientes se ha consolidado en forma reciente con la publicación el 1ero de mayo de 2021 del estudio RECOVERY, patrocinado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) (disponible en: [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(21\)00676-0/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(21)00676-0/fulltext)). Si bien existían recomendaciones por algunas agencias y algunas autoridades de salud, las mismas eran basadas en evidencia no concluyente y múltiples estudios habían mostrado resultados negativos, especialmente en los pacientes críticos ingresados en la unidad de cuidado intensivo (<https://jamanetwork.com/journals/jamainternalmedicine/fullarticle/2772187>, <https://jamanetwork.com/journals/jamainternalmedicine/fullarticle/2772186>, <https://www.bmj.com/content/372/bmj.n84>, <https://www.nejm.org/doi/full/10.1056/NEJMoa2028700>).

En la circunstancia actual de esta nueva evidencia emergida recientemente se está trabajando en la implementación de un protocolo de tratamiento con tocilizumab asociado a dexametasona en los pacientes ingresados con neumonía asociada a COVID-19 con insuficiencia respiratoria que requieren tratamiento con oxígeno u otros soportes y que presenten un estado inflamatorio sistémico progresivo.



Dr. Henry Albornoz
Asesor en la DIGESA

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Pablo Nicolás Núñez Cambon, titular de la cédula de identidad N° 4.246.065-2, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita la siguiente información: i) si existe alguna guía o protocolo de acción destinada a los médicos para el tratamiento de pacientes con Covid-19 y se me proporcione el contenido de dichas guías o protocolos; y ii) si existen pacientes con Covid-19 graves (especialmente los que ingresan a CTI), a los que se les está aplicando combinación de tocilizumab inyectable conjuntamente con dexametasona, según se recomienda por parte del Instituto Nacional de Salud (NIH) de los Estados Unidos (USA) (<https://www.covid19treatmentguidelines.nih.gov/whats-new/>);

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Pablo Nicolás Núñez Cambon, titular de la cédula de identidad N°4.246.065-2, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2105-2021

VC

Se otorgó el N° de Res DIGESE 331 - 2021